

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**124****MADRID NÚMERO 15****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 619 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Margareta Butnaru y doña Ana Butnaru, contra la empresa “Manuela Restauración Integral XXI, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por doña Margareta Butnaru y doña Ana Butnaru, contra la empresa “Manuela Restauración Integral XXII, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar:

A doña Margareta Butnaru: la cantidad de 6.413,55 euros.

A doña Ana Butnaru: la cantidad de 5.544,14 euros.

Y en ambos casos, más el interés de mora del 10 por 100 sobre dichas cantidades, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Manuela Restauración Integral XXI, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.410/12)